

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 417/2014. (PP. 1293/2018).

NIG: 2904242C20140001096.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 417/2014. Negociado: 3.

Sobre: Nulidad de contrato de préstamo hipotecario.

De: Elvin Charles Budon y Susan Maureen Burdon.

Procuradora: Sra. María Josefa Fernández Villalobos.

Contra: Hamilton Financial Services, S.L., y NM Rothschild & Sons Limited.

Procuradora: Sra. María Isabel Hevia García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 417/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Elvin Charles Budon y Susan Maureen Burdon contra Hamilton Financial Services, S.L., y N.M. Rothschild & Sons Limited sobre nulidad de contrato de préstamo hipotecario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Doña Olga Elena Pardo Vásquez, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 417/2014 en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Eivin Charles Burdon y doña Susan Maureen Burdon, representados por el Procurador de los Tribunales Sra. Fernández Villalobos y asistidos por el Letrado Sr. Martínez-Echevarría, frente a N.M. Rothschild and Sons LTD, representada por la Procuradora Sra. Hevia García y asistida por el Letrado Sr. Izquierdo Jiménez, y frente a la entidad Hamilton Financial Service, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fernández Villalobos en nombre y representación de don Elvin Charles Burdon y doña Susan Maureen Burdon, representados por el Procurador de los Tribunales Sra. Fernández Villalobos y asistidos por el Letrado Sr. Martínez-Echevarría, frente a N.M. Rothschild and Sons LTD, representada por la Procuradora Sra. Hevia García y asistida por el Letrado Sr. Izquierdo Jiménez, y frente a la entidad Hamilton Financial Service, S.L., en situación de rebeldía procesal, con absolución de los demandados de todos los pedimentos frente a los mismos ejercitados.

Así como auto de rectificación de la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se rectifica sentencia de fecha 22 de noviembre de 2017, en el sentido de que en el fallo debe decir “Con expresa condena en costas a la parte actora”.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hamilton Financial Services, S.L., extiendo y firmo la presente en Coín, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

00134274